

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Área:

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/443

DOAYCC/NA/PAO/2021/258

Fecha de emisión:

28/06/2021

GRUPO SANTES DE TULUM S.A DE C.V

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 14 DE MAYO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
GRUPO SANTES DE TULUM	COMERCIO AL POR MENOR EN AGUA PURIFICADA Y HIELO	

A nombre de GRUPO SANTES DE TULUM S.A DE C.V, Ubicado en CALLE VIOLETA/ ESQUINA 15 SUR MZ 6 LT 10 COLONIA YAAX, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-477 y No. de Póliza: 31767W se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad COMERCIO AL POR MENOR EN AGUA PURIFICADA Y HIELO, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la Norma Oficial Mexicana NOVI-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la NovII-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la NovII-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la NovII-081-SEMARNAT-1994, "Quei establecimiento debe apegar en la NovII-081 permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

> DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018.2021

> > Página 115 /

1



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/443

DOAYCC/NA/PAO/2021/258

Fecha de emisión: 28/06/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2015: PARTESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recicla la Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera est comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que gelles celabración de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que gelles celabración de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que gelles celabración de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que gelles celabración de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que gelles celabración de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que gelles celabración de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que gelles celabración de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que gelles celabración de Residuos interno. rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno da sus residue.



2018-2021



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/443

DOAYCC/NA/PAO/2021/258

Fecha de emisión: 28/06/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO OR DE LA CAPACITACION
	13				GAPAGE FACION
Enero	27				
Febrero	10				
Laniato	24				
	10				
Marzo	24				
Abrit	7		dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tinyuri.com/yyyp7314  ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
Abrit	21				
Mayo	5				
mayo	19	1			
	2				
Junio	16	40.00			
	30	10:00 a.m.			
Julio	14				
	28				
Agosto	11				
Section 1	25				
Septiembre	8		THE RESERVE OF THE PERSON OF T		
	22				
Octubre	6				
Octubie	20				
Noviembre	3				
No riembia	17				
Diciembre	01		1 45 15 45 16 1		
-infilinia	15				

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13. - Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua agua. permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana apican

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de arma de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como

teria autorización,

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO co.1a-2021

Pácina 315 /

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Maus inipales y Recentatidos pos les estre el párrafo anterior deben contar con los permisos Maus inipales y Recentatidos pos les estre el párrafo anterior deben contar con los permisos Maus inipales y Recentatidos pos les estre el párrafo anterior deben contar con los permisos Maus inipales y Recentatidos pos les estre el párrafo anterior deben contar con los permisos Maus inipales y Recentatidos pos les estre el párrafo anterior deben contar con los permisos Maus inipales y Recentatidos pos les estre el párrafo anterior deben contar con los permisos Maus inipales y Recentatidos pos les estre el párrafo anterior deben contar con los permisos de la contactor de la DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/443

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/258

Fecha de emisión: 28/06/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA
Abril	06	06		TORTOGAS	CAPACITACIÓN
Abili	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	04				
	18				
	0i				
Junio	15				
**	29				
Julio	13				
4	27				
Agosto	10 11:00 a. m. dir.ecologia.tulum@gmail.com	dir.ecologia.tulum@gmail.com			
	24				
eptiembre	ptiembre 07		ID de reunión: 836 8156 5991		
	21			Código de acceso: 220525	
Octubre	05				
	19				
	02				
Voviembre					
Diciembre	30 14				

### DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE (RENOVACIÓN ÚNICAMENTE PRESENTARAN LOS CUALES NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE (COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL)
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA, Y/O RECIBO DE DESAZOLVE.
- PLANO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021 Página AIE



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/443 DOAYCC/NA/PAO/2021/258

Fecha de emisión:

28/06/2021

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRÉ COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
GRUPO SANTES DE TULUM	COMERCIO AL POR MENOR EN AGUA PURIFICADA Y HIELO	

A nombre GRUPO SANTES DE TULUM S.A DE C.V, Ubicado en CALLE VIOLETA/ ESQUINA 15 SUR MZ 6 LT 10 COLONIA YAAX, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL DIVINICADO EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O I CIMIENTO, SE

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 28 DE JUNIO RECENTARIO APLICARÁ LA SANGÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DECIDIO.

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPO VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE. W. SORINO

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.
H. AYUNTAMHINATO DE TULUM, Q. ROO RECIBIO 2018/2021 C. EDGAR ALEJANDRO GASTRO SANTANA LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMMENTAL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, CLIMATICO URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ELABORÓ. – SMEK

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (165) (NISPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO
2018 A NA ROO

2018 - 2021